

Guía de caso de estudio: Títulos de crédito

Los títulos de crédito son documentos que llevan incorporado un derecho literal y autónomo que se puede ejercer por el portador legítimo contra el deudor a la fecha de su vencimiento.

Como cualquier título financiero, genera un derecho privado patrimonial y, por tanto, implica la propiedad de un activo. Se trata de un término usado en finanzas para designar un documento físico o una anotación en cuenta.

El título de crédito, o de valor, es un instrumento de deuda que podría ser un bono gubernamental, un bono corporativo, un certificado de depósito o una acción preferente.

Se trata de un documento que puede ser comprado o vendido entre dos partes y tiene términos básicos definidos: cantidad prestada, tasa de interés, valores garantizados, fecha de vencimiento y renovación.

Por su contenido los títulos de crédito pueden ser de 3 especies atendiendo a su contenido:

1. Títulos que dan derecho a una suma de dinero.
2. Títulos que dan derechos a cosas muebles diversas del dinero.
3. Títulos sociales (atribuyen a su tenedor la calidad de socio).

Por la persona del emitente: Cuando el emisor de un título de crédito es una persona moral de Derecho Público, se habla de títulos de deuda pública. Si el emisor es persona física o moral de Derecho Privado, se llaman títulos de deuda privada.

Por la forma de su emisión: Se clasifican en títulos que se emiten en forma singular y títulos que se emiten en serie o en masa.

1. Singulares: Pagaré, Letra de Cambio, Cheque.
2. Serie: Acciones, Obligaciones, Bonos de Deuda Pública.

Por la forma de su circulación: La ley los clasifica desde este punto de vista en:

1. Títulos al Portador
2. Títulos Nominativos

Una de las características de los títulos de crédito es que están destinados a circular. Para que un título nominativo o a la orden circule es necesario endosarlo para que pueda ser transmitido de una persona a otra. Reflexiona:

¿Existe la posibilidad de que se pueda recuperar un documento que ha sido extraviado en un juicio mercantil?

¿Se puede obligar a las personas que poseen un título de crédito extraviado a que lo devuelvan?

¿Si los deudores se enteran que los títulos de crédito se han extraviado, pueden negarse al pago de la deuda o compromiso?